

3. Las pruebas de asistencia han sido realizadas según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.A.N.R. de Nebraska-USA y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**19067** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo Explorer 80, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Industrias Mansilla, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo Explorer 80, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Same», modelo Explorer 80 Special VDT, versión 4RM.  
Marca «Lamborghini», modelo 774-80 N VDT, versión 4RM.  
Marca «Hurlimann», modelo 478-4 VDT, versión 4RM.  
Marca «Same», modelo Explorer 80 Special, versión 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9722.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**19068** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 818.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e1-74/150-0048, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 818.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida al no haber sido declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca «Fendt», modelo FAV, tipo cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número e1-79/622-0010.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**19069** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelos Farmer 307 C2RM y otros.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca «Fendt», modelo Farmer 307 C 2RM, e1-74/150-0084.

Marca «Fendt», modelo Farmer 307 C 4RM, número de recepción e1-74/150-0084.

Marca «Fendt», modelo Farmer 308 C 4RM, número de recepción e1-74/150-0085.

Marca «Fendt», modelo Farmer 308 C 4RM, número de recepción e1-74/150-0085.

Marca «Fendt», modelo Farmer 309 C 4RM, número de recepción e1-74/150-0086.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca «Fendt», modelo 117.810, tipo cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número: e1-79/622-0033.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**19070** *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Case International», modelo 7240 E.*

Solicitada por «Automoción 2000, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Case International», modelo 7240 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 254 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada